BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1279

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas y locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935 y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la zona centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por esta Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de 400 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: Uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

PAPELETA 1.—El ojo humano. Constitución de un sistema de proyección. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

PAPELETA 2.—El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua. Corriente de Foucault.

PAPELETA 3.—Arcos de corriente alterna. La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia. Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELETA 4.—El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores. Efecto Joule.

PAPELETA 5.—Objetivos de proyección: tipos. Distancia focal. Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

PAPELETA 6.—El colector de luz: sus clases. Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. Régimen de carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7.—Sonido: producción y programación. Intensidad sonora: unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo - eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

PAPELETA 8.—La pantalla. Defectos de la proyección. La película: tipos. Precauciones que deben tomarse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos. Esquema de rectificación de media onda.

PAPELETA 9.—Reproducción de sonido en la película. Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante. Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

PAPELETA 10.—El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. Ley de Ohm. Resistencia de conductores en serie y paralelo. Reóstatos metálicos de arranque para motores.

PAPELETA 11.—Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo. Reóstatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

PAPELETA 12.—La célula fotoeléctrica. La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

PAPELETA 13. — El altavoz. Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. Unidades prácticas.

PAPELETA 14.—Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f.e.m. del acumulador del plomo. Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

PAPELETA 15.—Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza eletromotriz instantánea, máxima y eficaz. Potencia activa y reactiva.

PAPELETA 16.—Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

PAPELETA 17.—El micrófono y el pick-up. El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1269

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de sastrería de la Residencia Provincial

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1976, y al amparo de lo dispuesto én el artículo 3.º-4, a), del Decreto de 27 de julio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de sastrería de la Residencia Provincial, con arreglo a las siguientes

BASES:

I.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Ayudante de sastrería de la Residencia Provincial. Dicha plaza pertenece al Grupo de Administración Especial; Subgrupo de Servicios Especiales; clase Personal de Oficios, y está dotada con el coeficiente retributivo 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o señale, en su día, para sus funcionarios.

II.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición, con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-oposición.

g) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

III.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados f) y g).

IV.—Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

V.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación se hará en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de 1 peseta de la MUNPAL. En las instancias se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

VI.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

VII.—El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien éste delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como también por el señor Director de la Residencia Provincial y el Maestro Sastre de dicho Centro benéfico; siendo igualmente vocal de dicho tribunal el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, como Secretario.

La composición de este tribunal calificador del concurso-oposición será hecha pública en el B. O. de la provincia.

VIII.—Los ejercicios a efectuar por los aspirantes durante los exámenes serán los siguientes:

a) *Pruebas de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física relacionadas con su cometido y que serán señaladas por el tribunal calificador.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética y del sistema métrico decimal.

c) *Teórico-oral.*—Consistirá en contestar, durante el plazo máximo de quince minutos, a un tema sacado a la suerte de los que a continuación se señalan:

1.º Las Corporaciones locales.

2.º Las Diputaciones provinciales: Competencias.

3.º Organos de gobierno de las Diputaciones provinciales.

4.º Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías, deberes y derechos de los funcionarios.

5.º Organización de la Residencia Provincial.—Cargos directivos.

6.º De los talleres de la Residencia Provincial y, en especial, de la Sastrería.

d) *Práctico.* — Consistirá en explicar las diferentes prendas de confección, de plancha y arreglos de composturas, en sus aspectos propios de la función que le está encomendada.

IX.—Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable el alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios multiplicadas por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de apreciación libre del tribunal y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20.

X.—Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

XI.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan alcanzado las calificaciones superiores, a efectos de que proceda al nombramiento.

El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento al interesado, los documentos acredicativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará al que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

XII.—Si el propuesto para la correspondiente plaza de Ayudante de sastrería, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento del interesado.

XIII.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de su cargo.

XIV.—En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

XV.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 24 de abril de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Restaurantes", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.558, para el período año 1976, y con la mención SG-502.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestaci. de servicios.	31	88.500.000	2,7 %	2.389.500

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Categoría del establecimiento, número de plazas, precios, situación comercial y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 5 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1228

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de "Electra de Burgos, S. A.", con domicilo en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorízación para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Burgos, S. A.", el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, a 13,2 kV. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera; aisladores rígidos; su longitud será de 3.790 metros, de los cuales 1.450 metros pertenecen a la provincia de Burgos y los restantes a la de Segovia, con origen en el final de otra línea de la misma empresa que llega a la localidad de Pardilla (Burgos), y su final en un centro de transformación tipo intemperie, a instalar en la localidad de Honrubia de la Cuesta (Segovia), compuesto de un transformador de 10 kVA. de potencia, relación de transformación 13.200/230-133 V., y sus reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra. Su finalidad será la de sustituir las instalaciones existentes, que abastecen a la localidad de Honrubia de la Cuesta, que se encuentran en deficiente estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, P. D.: El Subsecretario general de la Energía Eléctrica (firma ilegible).

1299

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Tiburcio Martín Alonso, en representación del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,38 litros por segundo de aguas derivadas del río Polendos, en término municipal de Cabañas de Polendos (Segovia), con destino al abastecimiento del pueblo.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un pozo circular de 3 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, sobre el que se levantará una caseta para alojamiento de un grupo electrobomba de 4 HP. que impulsará las aguas a lo largo de 530 metros de tubería de amianto-cemento, de 80 milímetros de diámetro, hasta el depósito regulador, de 40 metros cúbicos de capacidad. Del depósito parte una arteria de 287 metros de longitud, de fibrocemento, de 100 milímetros de diámetro, hasta la red de distribución, del tipo ramificada, con una longitud total de 2.021 metros y 80 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1317

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número 17/76, de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil, en los que son partes, como demandante, don Cristino Lobo Arribas, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Segovia, con domicilio en calle Obispo Quesada, 10, representado por el Procurador de los Tribunales don José Galache Alvarez, y de otra, como demandados, don Baltasar Lobo Arribas, casado, industrial, con domicilio en calle General Pardiñas, 64, bajo; don Augusto Lobo Arribas, célibe, sacerdote, domiciliado en plaza San Illán, 9; doña Teresa Maroto Lobo, casada, empleada, con domicilio en José del Hierro, 8; don Quintín Maroto, cuyo segundo apellido se ignora, viudo, empleado, con domicilio en José del Hierro, 8; don Manuel Lobo Arribas, casado, militar, domiciliado en César González Ruano, 8, todos vecinos de Madrid; don Agustín Lobo Arribas y don Manuel Lobo Arribas; representados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz; doña Francisca Lobo García, casada, sin profesión especial, domiciliada en calle Gallegos, 15, 3.°, portal 4.° B; doña Victoria Lobo García, con domicilio en calle José Luis Arrese, 2, 7.°; doña Felisa Lobo García, domiciliada en calle Inmaculada Concepción, 17; doña María Cruz Lobo García, mayor de edad, empleada y domiciliada en calle Virgen del Carmen, bloque D, bajo, A, Hortaleza; don Emiliano Lobo García, domiciliado en Sierra Toledana, 3, 3.°, vecinos de Madrid, a excepción de doña Francisca, que lo es de Alcalá de Henares, sobre división de cosa común; y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Galache Alvarez, a nombre de don Cristino Lobo Arribas, contra don Baltasar Lobo Arribas y otros, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a que cese la indivisión establecida en las fincas que se describen en su escrito de demanda, y toda vez que éstas son indivisibles, que se proceda a la venta de las mencionadas fincas en pública subasta y se reparta el precio obtenido entre los diferentes partícipes y en proporción a sus respectivas cuotas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Emiliano, doña Victoria, doña Felisa, doña María Cruz y doña Francisca Lobo García, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1334

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez comarcal, don Angel Toscano Puelles, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 4/76, seguidos entre partes, José Luis Saugar García, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión jockey y vecino de Madrid, calle Valdivieso, número 7; Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión Gerente industrial y vecino de Lisboa (Portugal), con domicilio en Baiso de Madorna, Rua Proyectada, lote 2-A, Pareda San Domingo de Gana Cascais; María Teresa Vadillo Vallejo, de veintisiete años de edad, de estado soltera, de profesión Secretaria y vecina de Madrid, calle Galileo, número 59, 2.°, derecha; Fidel Gutiérrez García, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión conductor y vecino de Burgos, calle Cervantes, número 5, 6.°, D, y como responsable civil subsidiario "Continental Auto, S. A.", calle Alenza, número 20, de Madrid; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y versando este juicio por lesiones y daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Teresa Vadillo Vallejo y a José Luis Saugar García a la pena de mil pesetas de multa cada uno, reprensión privada y un mes de privación del carné de conducir, y a que indemnicen la cantidad de sesenta mil trescientas ochenta y seis pesetas, que responderán por mitad también cada uno de ellos, realizadas las oportunas compensaciones y al pago, también por mitad, de las costas causadas en el presente juicio; y debiendo de declarar y declaro reservada la

acción civil al perjudicado Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim. Notifíquese esta resolución a las partes y Ministerio Fiscal y al perjudicado Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim, por medio del B. O. de la provincia, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio al Juzgado de Instrucción de este Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano Puelles.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim, con domicilio desconocido, y según se ordena, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1281

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Concurso para adquisición de materiales para la pavimentación de la calle del Cristo y otras de Cerezo de Arriba

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento concurso público para adquisición de materiales para la obra de pavimentación de la calle del Cristo y otras de Cerezo de Arriba, a realizar por el sistema de desarrollo comunitario, a cuyo fin existe crédito aprobado en presupuesto extraordinario por importe de 469.605 pesetas. En el correspondiente pliego de condiciones constan las de los materiales, plazos, forma de pago, inspección por el personal técnico y demás pormenores, que se exponen en las oficinas municipales para su examen.

Documentación necesaria: Fianza provisional del 2 por 100, recibo de la licencia fiscal vigente, carné de empresa con responsabilidad y referencias de plena satisfacción de la Corporación municipal.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles, en las oficinas municipales, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos.

Para más detalles, véase el referido pliego de condiciones.

Cerezo de Arriba, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Rufino Pérez.

1315

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 6 y 7 de junio próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y la misma hora de celebrado el primero.

Castro de Fuentidueña, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

1293

Ayuntamiento de Villeguillo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días habiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 12, vísperas, 13 y 14 de junio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ...,

la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Villeguillo, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde accidental, Teodoro Sanz.

1316

Ayuntamiento de Fuentesoto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 29 y 30 de junio próximo y víspera, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos le condiciones económico-administrativas para la contraación de un conjunto musical o banda de música para ctuar en los festejos organizados con motivo de las fiesas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical enominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las emás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de ctos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil desués de terminado el plazo de admisión de proposiciones ara el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación estinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se alla dotada en cuantía suficiente para el pago de refencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el sendo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día ibil y la misma hora de celebrado el primero.

Fuentesoto, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Plácido artín de Frutos.

1329

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas con carácter de urgencia

Con la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, como consecuencia de haber resultado desiertas por falta de licitadores las dos primeras subastas celebradas para el aprovechamiento de maderas en el monte número 129 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1974-75 y el del actual año 1976, teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la tercera subasta para las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez días, igualmente hábiles, en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, con la rebaja dispuesta por ICONA, o sea, en la cantidad de 247.350 pesetas para la primera y 209.950 para la segunda; siendo válidos los restantes datos de las primeras subastas anunciadas en los BB. OO. de la provincia números 122, del día 11 de octubre de 1974, y 152, del día 19 de diciembre de 1975.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para la realización de dichos productos será el que esté vigente en la fecha de su enajenación.

Armuña, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Mariano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1290

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al año 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, a 28 de abril de 1976.—El Alcalde, José María Sacristán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ENCINAS 1309

1244

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Solicitada por don Miguel-Angel Gómez Pinilla, vecino de Segovia, autorización de este Ayuntamiento para la instalación de una planta de lavado y clasificación de áridos en el río Cega, y paraje "Molino de Cega", de este término municipal de Santiuste de Pedraza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren perjudicados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente de solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiuste de Pedraza, 20 de abril de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

1315

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de una banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, durante el próximo mes de junio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castro de Fuentidueña, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

1316

Ayuntamiento de Fuentesoto

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de San Pedro, en esta localidad, el próximo mes de junio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentesoto, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Plácido Martín de Frutos.

1312

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de marzo último fue aprobado el pliego de condiciones de subasta pública para contratar el aprovechamiento de 343 chopos canadienses, sitos en la finca municipal enclavada en Arroyo de la Corba.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 28 de abril de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1313

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de enero último fue aprobado el pliego de condiciones de subasta pública para contratar el aprovechamiento de 230 chopos canadienses, sitos en la finca municipal Santa Agueda y otros.

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público dicho pliego de condiciones, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 28 de abril de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

COMUNIDADES

1196

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobado por la Junta General de representantes de esta Comunidad el presupuesto ordinario y las bases de ejecución para el actual ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos de los pueblos comuneros presentar contra el mismo en la Secretaría de esta Comunidad las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Gomezserracín, 20 de abril de 1976.—El Presidente, Pablo Muñoz.

1292

COMUNDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y reglas pertinentes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio del ejercicio de 1975, en unión de los justificantes oportunos y el dictamen de la Comisión correspondiente. El plazo de exposición pública de dicho expediente es de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más tarde podrán formularse las observaciones y reparos que se consideren oportunos.

Sepúlveda, a 28 de abril de 1976.—El Presidente, José María Sacristán.

1347

EDICTO

Yo, Enrique Arauz y Arauz, Notario de Santa María de Nieva, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, a instancia de don Alain Clarence Milhaud, mayor de edad casado y vecino de Madrid, se ha iniciado la correspondiente acta de notoriedad para acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, que se deriva del arroyo Piezga, en el término municipal de Ituero y Lama, para el riego de una finca rústica, propiedad de dicho don Alain Clarence Milhaud, de ochenta y una áreas y veinte centiáreas, al sitio de La Pedraza, en dicho término de Ituero y Lama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar información que consideren más útil y conveniente a los fines indicados.

Santa María de Nieva, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Enrique Arauz y Arauz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga